



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 0157 - 2012-GORE-ICA/PR

ICA, 30 MAR. 2012

VISTO, el Informe N° 013 -2012-GORE ICA/CEP, de fecha 23 de Marzo del 2012, remitido por el Comité Especial Permanente para la Adquisición de Bienes y Servicios en general para el Gobierno Regional de Ica mediante procesos de selección de Adjudicación Directa y Adjudicación de Menor Cuantía durante el ejercicio presupuestal 2012.

CONSIDERANDO;

Que, con fecha 16 de Marzo del 2012, se registró en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2012-GORE ICA para la contratación del servicio de Desmontaje, Montaje e Instalación de Módulos Prefabricados de Aulas Drywall en la I.E. Víctor Manuel Maurtua del Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica";

Que, el Art. 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L. N° 1017, señala que "En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En ese caso, la Entidad deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido. La formalización de la cancelación del proceso deberá realizarse mediante Resolución o Acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación, debiéndose publicar conforme lo disponga el Reglamento".

Que, el Art. 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, indica que "Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel. En este caso, el plazo para el reintegro del pago efectuado como derecho de participación no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles posteriores la notificación de la cancelación, siendo suficiente para la devolución la sola presentación del comprobante de pago".

Que, mediante Informe N° 013 -2012-GORE ICA/CEP, de fecha 23 de Marzo del 2012, emitido por el Comité Especial Permanente, se solicita la cancelación del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2012-GORE ICA para la contratación del servicio de Desmontaje, Montaje e Instalación de Módulos Prefabricados de Aulas Drywall en la I.E. Víctor Manuel Maurtua del Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica, debido a que se ha tenido conocimiento de que el servicio que se iba a contratar ya se ha realizado, por lo que la necesidad ha desaparecido.

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Presidencia Regional y visación de la Gerencial General Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 27902 "Ley que modifica la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; Ley N° 29812 "Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2012"; Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento y modificatorias";

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO.- CANCELAR el proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2012-GORE ICA para la contratación del servicio de Desmontaje, Montaje e Instalación de Módulos Prefabricados de Aulas Drywall en la I.E. Víctor Manuel Maurtua del Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a los Miembros del Comité Especial a cargo del Proceso de Selección detallado en el artículo anterior, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y demás unidades orgánicas interesadas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 30 de Marzo del 2012

Of. Circular N° 0563-2012-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° 0157-2012 fecha 30-03-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria

.....
SR. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)